

REGLAMENTO OPERATIVO II.6

ACTIVOS CON EL EXTERIOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS RESIDENTES EN CHILE

El presente RO dispone las instrucciones aplicables a las OCIs a que se refiere a la Sección V de la Letra B del Capítulo II del CNCI y que las personas naturales (“Personas”) y jurídicas (“Empresas”) domiciliadas o residentes en Chile deben reportar al BCCh, respecto de sus activos, incluyendo aportes de capital e inversiones en el exterior.

Las Empresas y Personas deberán tener en consideración lo siguiente:

1. **Flujo de Activos**: las Empresas que, durante el mes a informar, hubieren registrado cambios en sus activos en el exterior (aportes o retiros) por un monto bruto acumulado igual o superior a 50.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, deberán reportar dichas operaciones de acuerdo a lo especificado en el Sistema 6.1 “Información requerida respecto a operaciones de Activos de Empresas”.
2. **Saldo Trimestral de Activos de Empresas y Personas** cuando el saldo total, en cualquier momento del período señalado, sea mayor o igual 10.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, de acuerdo a lo especificado bajo el Sistema 6.2 “Información Trimestral requerida respecto de Activos de Empresas y Personas”. Al final del último trimestre de cada año, se deberá incorporar información adicional de acuerdo con lo especificado en la sección 2 del Sistema 6.2.
3. **Operaciones realizadas con disposición de fondos en el exterior**: las operaciones de activos sobre 10.000 Dólares o su equivalente en otras monedas, que se realicen u otorguen mediante disposición de fondos en el exterior, como también aquellos fondos que se perciban directamente en el exterior como consecuencia del pago de capital, intereses, reajustes y beneficios, o del uso, goce o disposición de los recursos invertidos, que se destinen al pago de otras obligaciones deberán ser informadas al BCCh, de acuerdo a lo indicado en el Sistema 6.1.
4. **Inversiones en el exterior con acciones o derechos de sociedades**: las inversiones en el exterior efectuadas por inversionistas domiciliados o residentes en Chile mediante el aporte o cesión de acciones o derechos sociales en sociedades constituidas en Chile o en el extranjero de que sea titular el inversionista deberán ser informadas de acuerdo con lo indicado en el Sistema 6.1.
5. **Las modificaciones de la titularidad de los activos en el exterior**: las empresas y personas deberán proporcionar información respecto de los cambios en la titularidad, enajenaciones, cesiones o traspasos de dominio totales o parciales de activos en el exterior, de acuerdo con lo especificado en el Sistema 6.3 “Cambios en la Titularidad de los Activos en el Exterior”.
6. Las obligaciones de reporte señaladas en este RO deberán ser cumplidas a través de los mecanismos y especificaciones de envíos electrónicos señalados por la Gerencia División Estadísticas y Datos.

SISTEMA DE INFORMACIÓN 6.1

ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO AL FLUJO DE ACTIVOS DE EMPRESAS

I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las empresas y personas residentes o domiciliadas en el país, que realicen operaciones con activos en el exterior, deberán reportar bajo este Sistema de Información, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, cuando se efectúan operaciones de la siguiente naturaleza:

- a) Aumento de activos en el exterior (compras y/o aportes de capital) por montos iguales o superiores a 50.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, ya sea con fondos remesados desde Chile a través del MCF, fondos disponibles en el extranjero, aportes con acciones o derechos sociales y/o cesiones de inversiones en el exterior.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el aumento de activos en el exterior no sea realizado con fondos remesados desde Chile al exterior a través del MCF, se deberán informar en este Sistema cuando sean por montos iguales o superiores a 10.000 Dólares.
- c) Disminución de activos en el exterior (ventas o retiros de capital) por montos iguales o superiores a 50.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, ya sea que el pago percibido por la liquidación parcial o total de los activos ingrese al país a través del MCF o se mantengan en el exterior a cualquier título.
- d) Sin perjuicio de lo indicado en la letra c), en caso de que los fondos, a cualquier título, producto de la disminución de los activos en el exterior, no ingresen al país a través del MCF, se deberán informar en este Sistema cuando sean por montos iguales o superiores a 10.000 Dólares.
- e) Ganancias recibidas por los activos en los cuales se tiene inversiones en el exterior (intereses y/o dividendos).

Las operaciones pueden ser agrupadas de manera mensual por tipo de operación, según corresponda, siempre que pertenezcan al mismo tipo de instrumento, moneda, relación de contraparte, sector económico y país.

II. INFORMACIÓN SOLICITADA

Flujos de activos con el exterior

Campo	Nombre	Descripción original
1	RUT de la persona	RUT (Rol Único Tributario) de la persona natural o jurídica que reporta sus operaciones de activos en el exterior.
2	Período informado	Mes y año al que corresponde la información.
3	Tipo de operación	Código que identifica el tipo de operación a informar. Este podrá corresponder a: 01 = Aumento de activos en el exterior con fondos remesados desde Chile. 02 = Aumento de activos en el exterior con fondos disponibles en el extranjero. 03 = Aumento de activos en el exterior con acciones o derechos sociales. 04 = Disminución de activos en el exterior, en la que los fondos ingresan a Chile. 05 = Disminución de activos en el exterior, cuyos fondos no ingresan a Chile. 06 = Ganancias recibidas por los activos en los cuales se tiene inversiones en el exterior (intereses y/o dividendos).
4	Tipo de instrumento o activo	Tipo de instrumento o activo según la Tabla Tipos de Activos en el exterior.
5	Relación de contraparte	Tipo de relación del reportante con la entidad extranjera receptora de la inversión, de acuerdo con la Tabla Tipo de Relación con Contraparte.
6	Moneda	Código de la moneda, de acuerdo con ISO 4217.
7	País	Código del país dónde se realiza la inversión, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.
8	Sector económico	Sector económico del receptor de la inversión en el exterior de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).
9	Monto	Monto de la operación.

SISTEMA DE INFORMACIÓN 6.2

ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL REQUERIDA DE ACTIVOS DE EMPRESAS Y PERSONAS

I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las Empresas y Personas que registren, en cualquier momento del período a informar, saldos totales acumulados de activos, inversiones, depósitos o créditos y valores Extranjeros o CDV en el exterior por un monto igual o superior a 10.000.000 de Dólares, o su equivalente en otras monedas extranjeras o moneda nacional, hayan o no realizado operaciones en dicho período, deberán proporcionar información de tales operaciones al Banco, para lo cual deberán proceder de la manera indicada en el numeral II de este Sistema.

La información solicitada en la sección 1 debe ser agrupada por tipo de activo y relación de contraparte y deberá ser reportada con frecuencia trimestral, dentro de los 45 días corridos siguientes al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y dentro de los 60 días corridos siguientes al cierre de diciembre de cada año.

Adicionalmente, en la información correspondiente al último trimestre se debe incorporar los campos indicados en la sección 2.

Las cifras se presentarán en Dólares. Las paridades a utilizar serán las publicadas por el Banco Central de Chile en su página web (www.bcentral.cl), vigentes al último día hábil bancario.

II. INFORMACIÓN SOLICITADA

Sección 1: Saldos y cambios de la inversión el exterior

Campo	Nombre	Descripción original
1	RUT del reportante	RUT (Rol Único Tributario) de la persona natural o jurídica que reporta sus operaciones de activos en el exterior
2	Período informado	Mes y año al que corresponde la información.
3	Tipo de instrumento	Tipo de instrumento o activo según la Tabla Tipos de Activos en el exterior.
4	Relación de contraparte	Tipo de relación del reportante con la entidad extranjera receptora de la inversión, de acuerdo con la Tabla Tipo de Relación con Contraparte
5	Saldo inicial	Saldo al inicio del período de la inversión en el exterior en el activo indicado en el campo 3 , de acuerdo con el tipo de relación del reportante con la contraparte en el exterior indicada en el campo 4 .
6	Aumentos	Monto de las compras o aportes en el exterior que involucren constituir, ampliar o aumentar una inversión en el activo reportado en el campo 3 .

7	Disminuciones	Monto de la disminución de la inversión en activo producto de la venta o enajenación de la inversión mantenida en el exterior. Este monto debe presentarse con signo positivo.
8	Castigos o revalorizaciones	Cambios en el monto del activo reportado, que sean distintos de aportes, compras, ventas o retiros. Aplican cambios en la plusvalía, deterioro, cierres de proyectos u otros similares. Este monto puede ser positivo o negativo, anteponiendo el signo (-) para este último caso.
9	Otros cambios	Otros cambios en el monto del activo reportado. Aplican diferencia de cambios, otros efectos de mercado o de precios, efectos de resultados, entre otros. Este monto puede ser positivo o negativo, anteponiendo el signo (-) para este último caso.
10	Saldo final	Saldo al final del período de la inversión en el exterior en el tipo de activo indicado en el campo 3 , de acuerdo con el tipo de relación del reportante con la contraparte en el exterior indicado en el campo 4 .
11	Interés, utilidades o pérdidas	Monto de los intereses, utilidades o pérdidas percibidas respecto del activo reportado. En el caso de los intereses, se debe informar el monto antes de impuestos. Por su parte, para las utilidades o pérdidas, se debe informar el monto después de impuestos. Este monto puede ser positivo o negativo, anteponiendo el signo (-) para este último caso.
12	Impuestos	Monto del impuesto pagado asociado al Activo "Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto mayor al 10 %". Este monto debe presentarse con signo positivo.
13	Dividendos percibidos	Monto de los dividendos percibidos, antes de impuestos , asociados al Activo "Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto mayor al 10 %".

Sección 2: Saldo final de la inversión en el exterior por país, sector de inversión (se entrega solamente con los datos del último trimestre de cada año).

Campo	Nombre	Descripción original
14	Tipo de instrumento	Tipo de instrumento o activo según la Tabla Tipos de Activos en el exterior.
15	Relación de contraparte	Tipo de relación del reportante con la entidad extranjera receptora de la inversión, de acuerdo con la Tabla Tipo de Relación con Contraparte
16	Moneda	Código de la moneda, de acuerdo con ISO 4217, del saldo final de la inversión en el activo indicado en el campo 14 .
17	País	Código del país dónde está la inversión al final del período, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3, del saldo final de la inversión en el activo indicado en el campo 14 .
18	Sector Económico	Sector económico de la inversión en el exterior de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), del saldo final de la inversión en el activo indicado en el campo 14 .
19	Saldo final	Saldo al final del período de la inversión en el exterior para cada tipo de activo, relación de contraparte, moneda, país y sector económico.

SISTEMA DE INFORMACIÓN 6.3

**ESPECIFICACIONES DE CAMBIOS EN LA TITULARIDAD DE ACTIVOS CON EL
EXTERIOR**

I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las Empresas y Personas que registren, en cualquier momento, cambios en los activos, inversiones, depósitos o créditos en el exterior y valores Extranjeros CDV debido a modificaciones en el titular, dueño de los derechos de un activo en exterior, producto de la cesión total o parcial de estos y que se efectúe entre residentes deberán proporcionar información de tales operaciones al Banco dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente de ocurrido el cambio.

II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

Sección 1: Antecedentes del reportante

Campo	Nombre	Descripción
1	RUT	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa o persona que informa el cambio.

Sección 2: Información en caso de cambio de inversionista, acreedor o depositante.

Campo	Nombre	Descripción
2	RUT del nuevo inversionista	Indicar el número de RUT del nuevo inversionista.
3	Nombre del nuevo inversionista	Completar el nombre o razón social del nuevo inversionista.
4	Persona de contacto	Indicar los nombres y apellidos del Representante Legal del nuevo inversionista o bien de la persona que cumplirá con la obligación de reportar el Banco Central.
5	Correo electrónico	Indicar el correo electrónico de la persona de contacto.
6	Tipo de instrumento	Indicar el tipo de activo cedido, traspasado o vendido, de acuerdo con la Tabla Tipos de activos en el exterior.
7	Moneda	Código de la moneda, de acuerdo con ISO 4217, del saldo final de la inversión en el activo indicado en el campo 6 .
8	País del activo	Código del país dónde se encuentra el activo cedido, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.
9	Monto cedido	Monto del instrumento o activo cedido, traspasado o vendido indicado en el Campo 6 .
10	Fecha de cambio en la titularidad de la inversión	Fecha en la que se realizó el cambio en el inversionista, depositante o acreedor.